

VISTO:

El decreto N° 042/2024; que trata el Decreto N° 204/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado instrumento se ha establecido el monto a abonar a todas aquellas personas que se desempeñen dentro del plan "AYUDA FINANCIERA" regulado por la Ordenanza N°3471 y modificado por la Ordenanza N°3539;

Que, el monto que se abona actualmente asciende a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$3.500,00) diarios;

Que, dicha suma se encuentra totalmente desactualizada con la realidad económica que nos encontramos transitando, por lo que este Departamento Ejecutivo considera oportuno incrementar dicha suma a PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 5.500,00) por día, a partir del 16 de febrero del 2024;

Que, debe dictarse el instrumento legal correspondiente, que avale dicho acto administrativo;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HOMOLÓGUESE en todos sus términos el Decreto N° 042/2024, mediante el cual se incrementa el monto de AYUDA FINANCIERA, a partir del día 16 de febrero de 2024 en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 5.500,00) por día. –


ARTÍCULO 2°: REFRENDASE la presente por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE al departamento Ejecutivo Municipal para su

Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico

conocimiento, DESE al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHÍVESE.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 21 DE MARZO
DE 2024.**


Maria Candela Pereyra
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Natalia Pedemera Pickering
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 18-H.C.D.-2024.-